



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3990 / 2019

TEMA: Denomina B° "Centenario" y nombre de calles de la secc. E, mzos. 136,139, 140 y 141.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo;
la Ordenanza Municipal N° 2679/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;
que la Comisión Directiva del barrio situado en la sección E Macizos 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención;
que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como "Centenario";
que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos;
que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio fue elegido por los vecinos que habitan en el sector, teniendo en cuenta que próximamente se cumplirán 100 años de la fundación de la ciudad de Río Grande;
que en la reunión que se mantuvo en este cuerpo legislativo han expresado los posibles nombres con sus fundamentos para designar las calles;

- Laguna Turquesa: ubicada a 16 km. De Ushuaia. El color de la laguna otorga el nombre a la misma.
- Puente Justicia: histórico destacamento policial ubicado en la Ruta N° 3 Km 2920, el cual dejó de operar en el año 2000 y fue reinaugurado en marzo de 2019 por la Sra. Gobernadora Dra. Rosana A. BERTONE.
- Colonia Agrícola: unidades productivas (también conocidas bajo el nombre de Villas) fundadas en la segunda mitad del siglo XIX, cuyo propósito era el desarrollo de la agricultura en distintas partes del país apoyado en la inmigración europea, sobre todo en las zonas del litoral fluvial (principalmente en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe). De esta misma manera también nació nuestra ciudad;
- Rutas Sanmartinianas: pasos que formaron parte del plan que José de San Martín desarrolló para llevar a cabo la Expedición Libertadora de Chile y del Perú;
- Glaciar Vinciguerra: es uno de los glaciares más importantes de la Provincia de Tierra del Fuego AELAS;
- Lago Fuego: ubicado en Río Grande, entre las Ruta N° 3 y la Ruta Complementaria "F".
- Glaciar Martial: ubicado en los montes Martial, inmediatamente al norte de la ciudad de Ushuaia. El glaciar lleva el nombre del Capitán de La Romanche, Louis Ferdinand Martial, comandante de la expedición científica francesa de 1882-1883 («Mission scientifique du Cap Horn»), cuyo fin era observar el tránsito del planeta Venus;

que todos los nombres elegidos por los vecinos fueron visados por la Dirección de Catastro a través del Nomenclador de calles, sin observaciones, según surge de la misiva de fecha 21 de mayo del corriente año suscripta por la Técnica Cinthia MASUCO (ANEXO II);

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

ALEJANDRO G. NOGAR

Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMÍNASE al barrio comprendido por los Macizos N° 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E de la Sección E, como “Centenario” (Anexo I).

Artículo 2°.- DENOMÍNASE a las calles comprendidas en la Sección E Macizos 136 A, 136 B, 139 A, 139 B, 140 A, 140 B, 141 A, 141 B, 141 C, 141 D Y 141 E, de la siguiente manera: Calle 98 (Laguna Turquesa); Calle 99 (Puente Justicia); Calle 100 (Colonia Agrícola); Calle 101 (Rutas Sanmartinianas), Calle 102 (Glaciar Vinciguerra), Calle 103 (Lago Fuego) y Calle 213 (Glaciar Martial).

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.

FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

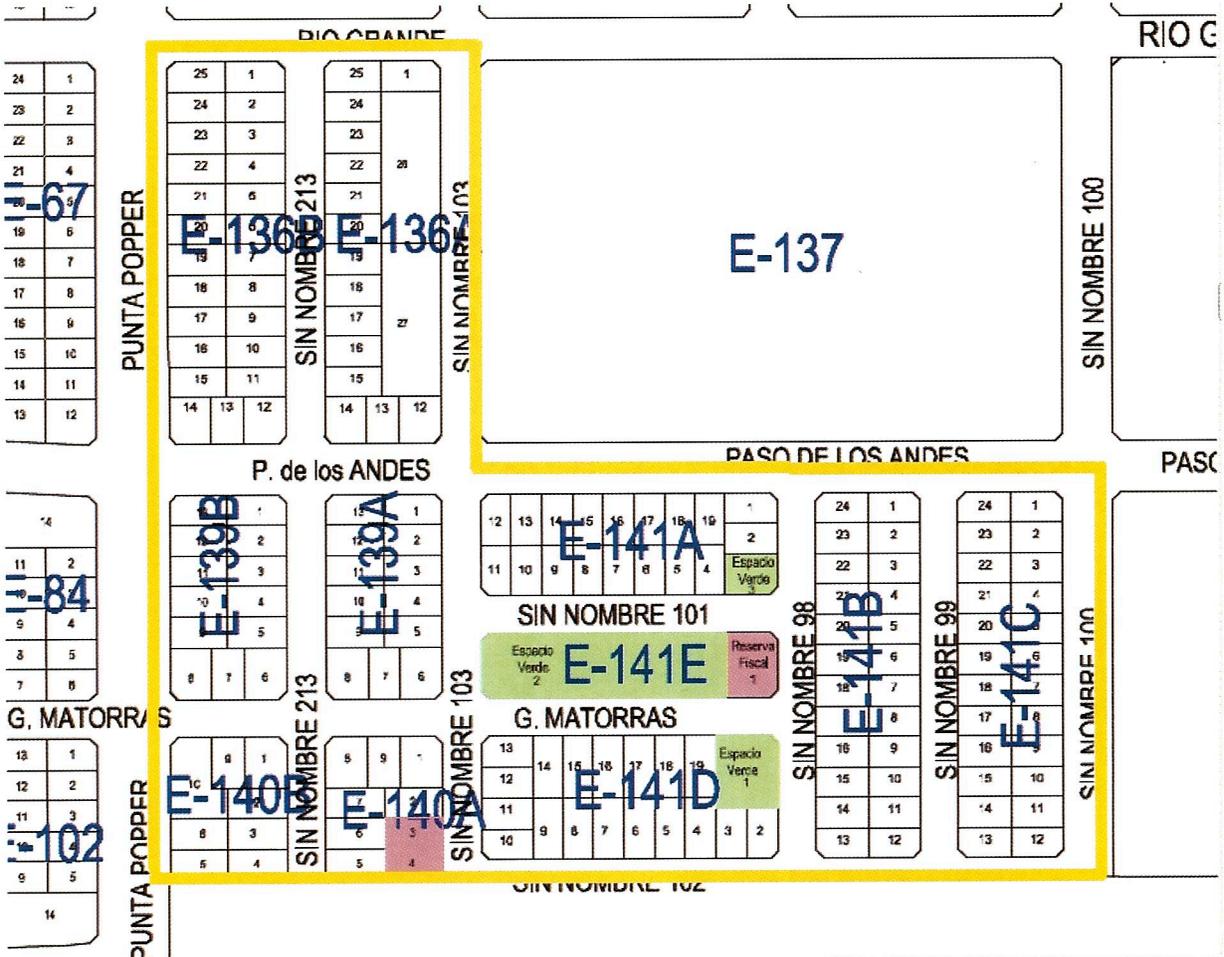

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



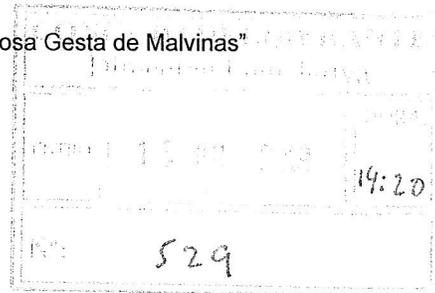
[Signature]
 LIC. MABEL L. CAPARRÓS
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Signature]
 ALEJANDRO G. NOGAR
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

3990



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 153
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 16 de julio del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 3990 Asunto N° 435/19
- Ordenanza Municipal N° 3991 Asunto N° 461/19
- Ordenanza Municipal N° 3992 Asunto N° 462/19
- Ordenanza Municipal N° 3993 Asunto N° 472/19
- Ordenanza Municipal N° 3994 Asunto N° 479/19
- Ordenanza Municipal N° 3995 Asunto N° 482/19
- Ordenanza Municipal N° 3996 Dictamen N° 43/19 Asunto N° 668/17
- Ordenanza Municipal N° 3997 Dictamen N° 44/19 Asunto N° 1008/17
- Ordenanza Municipal N° 3998 Dictamen N° 45/19 Asunto N° 167/18
- Ordenanza Municipal N° 3999 Dictamen N° 47/19 Asunto N° 359/19
- Ordenanza Municipal N° 4000 Dictamen N° 48/19 Asunto N° 375/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

María Marta Ladetto
Abogada MP N° 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativo
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.